

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 21 de junio de 2024; memorándum N° 162 de fecha 01 de julio de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, desde el 02 de julio de 2024 hasta el 02 de agosto de 2024, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/O ficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Estefania Eguiluz Rodriguez		Dirección CESFAM Dr. Hector Reyno Gutierrez	CESFAM Hector Reyno Gutierrez	CESFAM Hector Reyno Gutierrez	Correcta y oportuna ejecución de tareas asociadas con la regularización de apreciaciones según Norma Técnica Básica, entregadas por SEREMI de Salud, de acuerdo al Acta N°22.455 para el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez perteneciente a la Red de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio	\$ 986.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-01-022**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**